

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarías reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 :: APARTADO 511

HORAS: Mañana: de nueve a una. Tarde: de tres a siete.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

*Centros oficiales de Madrid.*—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

*Oficiales fuera de Madrid.*—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

*Particulares.*—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba Española! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

## GOBIERNO DE LA NACION

### Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 26 de febrero de 1941 por la que se dan normas sobre el ejercicio de corresponsalías de Prensa Extranjera en España, por los nacionales, y sobre colaboración en la Prensa nacional de los súbditos españoles al servicio de Estado o de Empresas extranjeras.

Ilmos. Sres.: La creciente intervención del Estado en el régimen de Prensa ha venido a privar a ésta de sus últimas conexiones con la concepción de entidad de derecho privado que ostentaba originariamente. Hoy todos los Estados, cualquiera que sea su ideología, han extendido su régimen de Prensa, salvo escasísimas excepciones, y tanto esta acción se ejerza de un modo oficial como de una forma oficiosa, la Prensa tiene un indudable carácter de servicio público y de utilidad nacional. De aquí se infiere la necesidad de reglamentar la situación de los nacionales en relación con los servicios de Prensa de todas las naciones, y aplicando analógicamente el principio básico en el derecho constituyente y privado de que la nacionalidad se pierde por entrar al servicio de potencias extranjeras, es forzoso considerar como una disminución o hipoteca de la nacionalidad los servicios en Empresas extranjeras que han perdido su dirección privada y constituyen engranajes administrativos de sus respectivas naciones, y como por encima de toda consideración de relación, la obra de gobierno de un Estado tiende con toda preferencia a servir sus propios intereses, resulta lógico suponer que los súbditos nacionales se vean obligados a servir directrices y normas, que aunque no sean forzosamente adversas, serán completamente alejadas de aquella idea de servicio exclusivo a la Patria que ha de ser norma primaria de todo español.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Queda prohibido que los españoles que residen en el extranjero y estén al servicio de Estado o de

Empresas extranjeras, colaboren en la Prensa nacional de España.

Segundo. Ningún súbdito español podrá desempeñar cargo directivo en Agencias de Prensa extranjera en España. El restante personal de redactores y auxiliares se entenderán que prestan sus servicios en las mismas, con carácter interino, no obstante los términos de sus respectivos contratos de trabajo, y cesarán en cualquier momento que se estime oportuno, mediante orden personal de la Dirección General de Prensa.

Tercero. Solamente podrán ser corresponsales acreditados en el extranjero los españoles que tengan concedido el carnet de periodista y se hallen inscritos en el Registro Oficial de Periodistas, por haber obtenido la autorización necesaria para serlo de la Dirección General de Prensa.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 26 de febrero de 1941.—

R. D., José Lorente.  
Ilmos. Sres. Subsecretario de Prensa y Propaganda y Director general de Prensa.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 6 de marzo.)

(G. C.—747)

ORDEN de 5 de marzo de 1941 sobre empleo de sacarina, como sustituto del azúcar, en la fabricación de naranjadas y limonadas.

Ilmo. Sr.: Habiéndose dirigido a este Ministerio un grupo de fabricantes de naranjadas y limonadas naturales, así como el Sindicato Nacional de la Naranja, en solicitud de que se les autorice en su fabricación el empleo como edulcorante de la sacarina, en sustitución del azúcar, y teniendo en cuenta que por las circunstancias del momento ha sido preciso restringir el consumo del azúcar, por considerarlo como un alimento de primera necesidad, imprescindible para otros usos, y experimentando con ello un serio quebranto a los intereses de los industriales y obreros de estas fábricas, al tener que disminuir su producción,

Este Ministerio, previo informe de la Dirección General de Sanidad, que no considera existe perjuicio para la

salud pública al acceder a lo que solicitan, ha tenido a bien disponer:

Primero. Queda autorizado, de una manera transitoria y hasta nueva orden, el empleo de sacarina como sustitutivo del azúcar en la fabricación de naranjadas y limonadas naturales, a condición de que en los envases de los mismos, anuncios, facturas, etcétera, se haga constar de una manera clara su total o parcial sustitución.

Segundo. La proporción máxima de esta sustitución corresponderá a veinte centigramos por litro líquido.

Tercero. Todos los industriales a los que afecte la presente Orden, se hallan obligados a solicitar de la Dirección General de Sanidad la debida autorización sanitaria, mediante instancia debidamente reintegrada, en la que harán constar el volumen de su fabricación, y en consecuencia, la cantidad de sacarina que para dicha sustitución precisen para un mes.

Cuarto. Quedan subsistentes las demás condiciones que han de reunir estos productos en relación con el Real decreto de 22 de diciembre de 1908, así como las disposiciones emanadas del Ministerio de Hacienda, a este respecto.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 5 de marzo de 1941.—

P. D., José Lorente.  
Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 6 de marzo.)

(G. C.—748)

### Ministerio de Obras Públicas

ORDEN de 1 de marzo de 1941 por la que se declara urgente el transporte de la cal destinada a fertilizar la tierra.

Ilmo. Sr.: Como nueva ampliación a la Orden básica de 30 de enero próximo pasado (B. O. del 1.º de febrero), y a propuesta de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, favorablemente informada por la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder transporte «urgente» por fe-

rocarril, durante el mes actual, a la cal que se destine a fertilizar la tierra.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 1.º de marzo de 1941.

PEÑA BOEUF

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 6 de marzo.)

(G. C.—749)

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

### SECRETARIA

La Excma. Comisión Municipal Permanente, en sesión del día de hoy, se ha servido acordar se anuncie pública licitación para contratar una nueva ordenación en la plaza de Oriente, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por importe total de contrata de 946.154,44 pesetas.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes se hallan de manifiesto en el Negociado de Subastas de esta Secretaría, hasta el día 18 del actual, y horas de las doce de su mañana, en que termina el plazo de admisión de proposiciones, para tomar parte en dicha licitación.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 14 de marzo de 1941.—  
P. A. del señor Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

(O.—1.900)

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

### SECRETARIA

La Excma. Comisión Municipal Permanente, en sesión del día de hoy, se ha servido acordar se anuncie licitación para contratar las obras de construcción de viviendas en la Colonia de Valdeñúñez, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto, y por el precio tipo de pesetas 391.406,24 pesetas, importe de dos viviendas.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes se hallan de manifiesto en el Negociado de Subastas de esta Secretaría, hasta el día 18 del actual, y hora de las doce de su mañana, en

que termina el plazo de admisión de proposiciones, para tomar parte en dicha licitación.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 14 de marzo de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

(O.—1.901)

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

### SECRETARIA

La Excm. Comisión Municipal Permanente, en sesión del día de hoy, se ha servido acordar se anuncie pública licitación para contratar las obras de reforma en el Colegio de San Ildefonso, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 441.215,62 pesetas.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes se hallan de manifiesto en el Negociado de Subastas de esta Secretaría, hasta el día 18 del actual, y hora de las doce de su mañana, en que termina el plazo de admisión de proposiciones para tomar parte en dicha licitación.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 14 de marzo de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

(O.—1.902)

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

### SECRETARIA

La Excm. Comisión Municipal Permanente, en sesión del día de hoy, se ha servido acordar se anuncie licitación para contratar las obras de construcción de viviendas en la Colonia de Cerro Bermejo, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de pesetas 391.406,24, importe de dos viviendas.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes se hallan de manifiesto en el Negociado de Subastas de esta Secretaría, hasta el día 18 del actual, y hora de las doce de su mañana, en que termina el plazo de admisión de proposiciones para tomar parte en dicha licitación.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 14 de marzo de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

(O.—1.903)

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

### SECRETARIA

La Excm. Comisión Municipal Permanente, en sesión del día de hoy, se ha servido acordar se anuncie pública licitación para contratar las obras de reparación y consolidación de los depósitos de cadáveres del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 699.369,28 pesetas.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes se hallan de manifiesto en el Negociado de Subastas de esta Secretaría, hasta el día 18 del actual, y hora de las doce de su mañana, en que termina el plazo de admisión de proposiciones para tomar parte en dicha licitación.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 14 de marzo de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

(O.—1.904)

## Ministerio de Hacienda

### Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas

#### ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda Amortizable al 4 por 100, sin impuesto, emisión de 1928, vencimiento de 1.º de enero de 1939, serie A, números 27.720, 40.866 y 7.131.798/9, se anuncia al público por medio de la presente y término de un mes, para que la persona en cuyo poder se hallasen los presente en esta oficina de la Dirección General dentro del plazo indicado, transcurrido el cual sin haberlo efectuado serán declarados nulos y sin ningún valor ni efectos, conforme a lo prevenido en la Real orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 10 de marzo de 1941.—Por el Director general, Antonio Lima.

(G. C.—801)

#### ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío las inscripciones del concepto de Beneficencia números 1.837, 1.838 y 1.842, emitidas a favor del Hospital de Chinchón las dos primeras, y del Hospital de Nuestra Señora de la Misericordia (Madrid), por los capitales de pesetas 1.004,75, 2.485,37 y 259,72, se previene a la persona en cuyo poder se hallen, las entregue en esta Dirección General o en la Delegación de Hacienda de Madrid, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en los *Boletines Oficiales del Estado* y de la citada provincia, en la inteligencia que de no verificarlo así serán declaradas nulas y fuera de circulación, con arreglo a lo que determina la Real orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 7 de marzo de 1941.—El Director general, Eliseo Migoya.

(G. C.—791)

### Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Angel Pértica y Ascondo, en solicitud de autorización para ampliar su industria de biselado y plateado de cristales, comprendida en el grupo primero, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Angel Pértica y Ascondo para ampliar su industria de biselado y plateado de cristales, establecida en Sancho Dávila, 4, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha de la industria deberá efectuarse en plazo máximo de treinta días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

Dios salvó a España y guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1941.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

(G. C.—802)

Visto el expediente promovido por «Manuel Grande», S. A., en solicitud de autorización para instalar una fábrica de galletas y bizcochos.

Resultando que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios; que la industria de refe-

rencia está incluida en el grupo primero, apartado b) de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Considerando que según órdenes de la Superioridad debe restringirse la instalación de nuevas industrias que consuman primeras materias comestibles intervenidas.

Considerando que esta petición es reproducción de la que hizo la Sociedad con fecha 11 de abril último, cuyo acuerdo fué recurrido ante la Dirección General, y ésta resolvió desestimar el recurso, y teniendo en cuenta que no han variado las circunstancias que motivaron dicha denegación.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Denegar la autorización solicitada por «Manuel Grande», S. A., para instalar una fábrica de galletas y bizcochos.

Contra esta resolución cabe al interesado el recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director general de Industria, debiendo interponerse en el plazo de quince días, seguidamente a la publicación de esta resolución en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia.

Dios salvó a España y guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1941.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

(G. C.—803)

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

#### ANUNCIO

Declarada la necesidad de ocupar varias fincas en el término municipal de Torrejón de Ardoz, para la ejecución de las obras de variante en el kilómetro 25 de la carretera de Madrid a Francia por Barcelona, paso sobre el ferrocarril de M. Z. A., según acuerdo publicado en el *BOLETÍN OFICIAL* núm. 25, de 29 de enero próximo pasado, ha de preceder la fijación de aquélla o parte de ellas que deberán ser expropiadas, así como su valoración, y por tal motivo se avisa por el presente edicto a los propietarios interesados que figuran en la relación nominal rectificada, inserta en el *BOLETÍN OFICIAL* núm. 228, de 23 de septiembre de 1940, para que comparezcan ante el Alcalde de Torrejón de Ardoz, a hacer por sí o por medio de representante debidamente autorizado, la designación de perito que haya de representarlos en dichas operaciones, debiendo advertirse que dicho perito ha de reunir las condiciones que reunidas en el artículo 21 de la ley de Expropiación Forzosa vigente, en el 23 de su Reglamento y en las demás disposiciones vigentes, apercibiéndose además a los interesados que se entenderá que se conforman con el perito nombrado por la Administración a todos los propietarios que designen perito que no esté revestido de los requisitos y circunstancias debidas, así como también aquellos que no hicieren la designación dentro del plazo de ocho días, a contar desde la notificación, o faltasen a las prescripciones del artículo 20 de la citada Ley.

Madrid, 15 de marzo de 1941.—El Ingeniero Jefe, Francisco García de Sola.

(O.—1.899)

\*\*\*\*\*  
**Administración y venta del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, n.º 126, teléfono 63884**

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 21

##### EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número veintiuno, de esta capital, dictada en el día de hoy en el expediente promovido por don Mariano Riestra Sanz, sobre declaración de herederos abintestato de don Sebastián Marrodán Riestra, se hace saber la muerte sin testar de este último señor, ocurrida el dos de septiembre de mil novecientos cuarenta, y que los que reclaman su herencia son sus tíos carnales doña María Teresa, doña Patricia, doña Luisa y don Carlos Marrodán Gosset, por parte del padre del referido causante, y doña Carmen y don Mariano Riestra Sanz, por parte de su madre, y en su consecuencia se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los solicitantes, a fin de que, dentro del término de treinta días, comparezcan en este Juzgado a reclamarlo, si vieren conveniente.

Y para su publicación en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a doce de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,  
Diego Uceda

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
José Cortés

(A.—1-1-530)

#### JUZGADO NUMERO 8

##### EDICTO

Don Fermín Lozano y Contra, Juez de primera instancia número ocho de esta capital,

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario que regula el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, insta don Carmelo López Gálvez, contra doña Claudia Zeinos Fernández, casada con don Antonio Guisasola y Díaz-Pedregal, para la efectividad de un crédito, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la siguiente:

##### Finca

Una casa sita en esta capital, y su calle de Sagunto, señalada con el número doce moderno de la manzana número veintinueve, comprendida en la demarcación del Registro de la Propiedad del distrito del Norte, de esta capital, cuya casa linda: al Norte, con la calle de Sagunto, en una línea de dieciséis metros; al Mediodía, o espalda, en línea de dieciséis metros, con casa de los herederos de don José Azcárraga; al Saliente, o derecha, en línea de once metros noventa y ocho centímetros, con la casa número catorce de la calle de Sagunto, de la propiedad de don Antonio Fernández de la Cuadra, y al Poniente, o izquierda, en otra línea de once metros noventa y ocho centímetros, con casa propiedad de Alejandro Díaz. Estas cuatro líneas, que forman un cuadrilátero, contienen una superficie plana que, medida geoméricamente, ocupa ciento noventa y un metros sesenta y ocho centímetros, equivalentes a dos mil cuatrocientos sesenta y ocho pies ochenta centésimas de pie cuadrado. El sistema seguido en su construcción es el denominado mixto y moderno.

siendo toda su cimentación de fachada y traviesa de buena mampostería ordinaria, fachada con su correspondiente zócalo de cantería, y el resto, de fábrica de ladrillo recocho, entramado por otras dos traviesas y pisos también entramados, como igualmente la cubierta, con maderas de Cuenca y con buenos marcos, terminándose con teja común o árabe; los pavimentos, en su mayor parte, son de baldosín, menos la superficie citada por las cocheras y cuadras, que son de losa y empedradas, respectivamente. La carpintería de taller, herrajes, pinturas, papel, etc., todo en buenas condiciones y a la moderna. Se compone de planta baja destinada a cocheras y cuadras, caja de escalera, portal y patio para luces y ventilación, con sus correspondientes servicios. Las plantas principal, segunda y tercera, distribuidas hasta el número de cuatro habitaciones por piso, destinadas a viviendas, reuniéndose un total de catorce habitaciones para alquiler, incluyendo las dos destinadas a cocheras, quedando limitada la casa por los peraltes de armadura destinados a buhardillas trasteras y su cubierta.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecisiete de abril próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

## Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de veintiséis mil doscientas cincuenta pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento del fijado para la primera subasta.

## Segunda.

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al

efecto, el diez por ciento en efectivo de las veintiséis mil doscientas cincuenta pesetas señaladas como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Tercera

Tampoco se admitirán posturas inferiores a la repetida cantidad.

## Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

## Quinta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin derecho a exigir ningunos otros.

## Sexta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a cinco de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,

Lcdo. José Torres

Fermín Lozano

(A.—I-1.532)

## JUZGADO NUMERO 21

## EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número veintiuno, de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos promovidos por el procedi-

miento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de don Nicolás Alfaro Ridruejo, y en la actualidad como cesionario don Gerardo Clavero del Campo, contra doña Mercedes Clos Sagrario, en reclamación de un crédito hipotecario de veinticinco mil pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta por primera vez en pública subasta la siguiente

## Finca

Una casa de nueva construcción en Madrid, calle de Antonio Toledano, antes de María Matilde, número diecisiete, segunda Zona del Ensanche, distrito del Congreso, primera sección del Registro de la Propiedad del Mediodía, con una superficie de doscientos treinta metros y cuatro decímetros cuadrados, lindante por su frente, con parcela destinada para ensanche de la calle de Antonio Toledano, antes de María Matilde; por la derecha entrando, al Sur, con parcela de don Felipe Sanz Soler; por la izquierda, al Norte, con solar número veinticinco de don Blas Cortés, y por el testero, con terreno del señor Girod. Consta de cinco plantas para viviendas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, el día treinta de abril próximo, y hora de las once, bajo las siguientes

## Condiciones

## Primera

La referida finca sale a pública subasta en el precio de cuarenta y ocho mil pesetas en que ha sido tasada por las partes.

## Segunda

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, y para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juz-

gado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento de las expresadas cuarenta y ocho mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

## Tercera

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad correspondiente se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, debiendo conformarse los licitadores con la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a trece de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,

Diego Uceda

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

José Cortés

(A.—I-1.531)

## JUZGADO NUMERO 18

## EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en las diligencias de prevención de abintestato que sigue de oficio, y su pieza separada, sobre declaración de herederos, se anuncia la muerte sin testar de doña Teresa Roy Espallargas, natural de Teruel, hija de don Miguel y de doña María, que falleció en su domicilio de esta capital, calle de Velázquez, número veintiséis, a los setenta y seis años de edad, en estado de viuda de don Jorge Frezals, el día treinta de enero último; y se llama a los que se crean con derecho a la herencia de que se trata, para que comparezcan a

to número 954 de 1940, que, por un importe de 5.000 pesetas, le fué expedido, a justificar.

1.753. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuenta rendida por el Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, acreditando la inversión dada al libramiento número 2.928 de 1940, que, por un importe de 1.000 pesetas, le fué expedido, a justificar.

1.754. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuenta rendida por el Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, acreditando la inversión dada al libramiento número 2.926 de 1940, que, por un importe de 5.000 pesetas, le fué expedido, a justificar.

1.755. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuenta rendida por el Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, acreditando la inversión dada al libramiento número 2.923 de 1940, que, por un importe de 4.000 pesetas, le fué expedido, a justificar.

1.756. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuenta rendida por el Jefe de la Sección de Abastos, acreditando la inversión dada al libramiento número 5.339 de 1940, que, por un importe de 20.000 pesetas, le fué expedido, a justificar.

1.757. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuenta rendida por el Jefe de la Sección de Abastos, acreditando la inversión dada al libramiento número 5.257 de 1940, que, por un importe de 20.000 pesetas, le fué expedido, a justificar.

1.758. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Jefe de la Sección de Abastos, acreditando la inversión dada a los libramientos números 5.143 y 5.337 de 1940, que, por un importe de 12.500 y 12.000 pesetas, le fueron expedidos, a justificar.

1.759. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuenta rendida por el Jefe de la Sección de Abastos, acreditando la inversión dada al libramiento número 5.206 de 1940, que, por un importe de 20.000 pesetas, le fué expedido, a justificar.

1.760. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuenta rendida por el Jefe de la Sección de Abastos, acre-

capítulo VI, artículo 3.º del vigente Presupuesto de Gastos, concepto número 24, titulado «Para mobiliario, material de escritorio, libros, etcétera».

1.732. Declarar de abono la nómina de derechos del personal del Hospital Provincial, sobre el importe de las estancias de pago en el mismo, en el período de 19 de julio al 31 de diciembre de 1939, importante 184,44 pesetas, con cargo al concepto 9 del Presupuesto, «Para pago de obligaciones procedentes de ejercicios ya liquidados y comprendidos en Resultas», que presenta al día disponible.

1.733. Habilitar un suplemento de crédito de 3.000 pesetas, con cargo al remanente del ejercicio de 1939, para el concepto 114, «Utensilios», del Presupuesto en curso, Instituto Provincial de Puericultura y Colegio de la Paz, para dotar la insuficiencia de dicho concepto, debiéndose tramitar el expediente con sujeción al Decreto de 4 de diciembre de 1931.

1.734. Declarar de abono, con cargo al concepto número 246 del vigente Presupuesto de Gastos, la cantidad de 225 pesetas, importe de la nómina de indemnizaciones de salida devengadas por los funcionarios de la Sección de Vías y Obras durante el mes de octubre del año en curso.

1.735. Declarar de abono, a cargo del concepto número 257 del vigente Presupuesto de Gastos, la cantidad de 60 pesetas, importe de la nómina de indemnizaciones de salida devengadas por los funcionarios de la Sección de Edificios provinciales durante el mes de octubre del año en curso.

1.736. Declarar de abono, con cargo al concepto número 294 del vigente Presupuesto de Gastos, la cantidad de 3.163,15 pesetas, devengadas en concepto de indemnizaciones y gastos de movimiento por el personal facultativo del Servicio Forestal, durante los meses de mayo a agosto del año en curso, ambos inclusive.

1.737. Declarar de abono, con cargo al concepto 246 del Presupuesto en curso, «Indemnizaciones por salida al personal facultativo», la nómina de salidas del de Vías y Obras en el mes de noviembre último, importante 225 pesetas.

1.738. Declarar de abono, con cargo al concepto 294 del Presupuesto en curso, «Dietas y gastos de movimiento que devengue el per-

reclamarlo en el Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 13 de marzo de 1941.—El Secretario, P. Almarcegui. El Juez de primera instancia, A. Martínez García.

(C.—650)

## JUZGADO NUMERO. 15

## CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia número 15, de esta capital, en providencia dictada en 14 de marzo de 1941, en demanda promovida en concepto de pobre por doña Teresa Meleiro Cid, a quien representa el Procurador señor Ruiz Rey, contra otro y don Juan Pujol García, de paradero ignorado, sobre rescisión de contrato de arrendamiento y reclamación de 75.000 pesetas, por medio de la presente se hace un segundo llamamiento al demandado expresado, don Juan Pujol García, de paradero desconocido, para que, dentro del término de cinco días, comparezca en referidos autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, por tratarse de segundo llamamiento, será declarado en rebeldía.

Y con el fin de que la presente le sirva de emplazamiento o llamamiento, la firmo en Madrid, a 14 de marzo de 1941.—El Secretario judicial, P. H., Angel Canales.

(C.—651)

## CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la

fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

998

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de instrucción número 15, en el sumario seguido por estafa, con el número 21, de 1936, se ha acordado se cite a don Luis Montiel Balanzat, que vivió en la calle de Ayala, número 3, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, 1, piso segundo, con el fin de prestar declaración.

(B.—4.660)

999

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 15, en sumario seguido por estafa, con el número 412, de 1940, se ha acordado citar a la denunciante Teresa Lobo García, que dijo vivir en Vicálvaro, calle del Barquillo, casa del Maño, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso segundo, con el fin de recibirla declaración, ofrecerle el procedimiento, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y otras diligencias.

(B.—4.657)

1.000

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de instrucción número 15, en el sumario seguido por estafa, con el número 21, de 1936, se ha acordado citar a la señora de Wensterdorf, cuyo domicilio se ignora, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1,

piso segundo, con el fin de prestar declaración.

(B.—4.659)

1.001

Lavín del Río (Julia), hija de Luis y Julia, de treinta años de edad, soltera, de profesión sus labores, natural de La Coruña, y con domicilio últimamente en esta capital, plaza de Santa Bárbara, hotel Laris, comparecerá el día 31 del corriente mes y hora de las once de la mañana ante el Juzgado de instrucción número 3, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de asistir a la celebración de la vista de recurso de apelación, interpuesto en juicio de faltas por escándalo, bajo el número 175, de 1940.

(B.—4.654)

1.002

Mariscal Delgado (Ceferino), hijo de Ricardo y de Andrea, de treinta y dos años, natural de Camarena (Toledo), domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Suero de Quiñones, número 47, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 12, de esta Capital, con el fin de prestar declaración en el sumario número 198, de 1939, por delito de hurto.

(B.—4.656)

1.003

En el juicio de faltas seguido por lesiones con el número 101-39, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado número 18, sito en la plaza de Antonio Zozaya, 17, el día 31 de marzo, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a José Esparraguera Sánchez para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—4.668)

1.004

En el juicio de faltas seguido por lesiones con el número 101-39, se ha

acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado número 18, sito en la Plaza de Antonio Zozaya, 17, el día 31 de marzo, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Antonio Antorán Esparraguera, de veinte años, hijo de Julián y Ascensión, natural de Madrid, que aparece como denunciado, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—4.666)

1.005

En el juicio de faltas seguido por hurto con el número 174-39, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado número 18, sito en la Plaza de Antonio Zozaya, 17, el día 31 de marzo, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a César Varea González, de treinta y cuatro años, soltero, agente comercial, hijo de Vicente y Leandra, natural de Bilbao, que aparece como denunciante, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—4.665)

1.006

En el juicio de faltas seguido por hurto, con el número 174-39, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado número 18, sito en la plaza de Antonio Zozaya, número 17, el día 31 de marzo, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Antonio Castomarde, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—4.664)

\*\*\*\*\*  
 IMPRENTA PROVINCIAL  
 PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52  
 TELEFONO 53202

sonal técnico del Servicio Forestal», la nómina de los gastos efectuados e indemnizaciones devengadas por el personal facultativo del Servicio Forestal, durante los meses de septiembre a noviembre pasados, ambos inclusive, por un total de 1.618,60 pesetas.

1.739. Delarar de abono, a favor de don Calixto Jiménez Carro, Sobrestante jubilado de Vías y Obras, la cantidad de 996,66 pesetas, importe de su pensión entre el 12 de enero y 25 de abril último, según derecho que le ha sido reconocido en sesión de 23 de noviembre último; abono que se hará con cargo al concepto 6, «Para pago de pensiones reconocidas y que puedan reconocerse durante el ejercicio», del Presupuesto vigente.

1.740. Aprobar la cuenta trimestral de los fondos provinciales, que formula la Depositaria de la Diputación, referida al tercer trimestre del año en curso.

1.741. Declarar de abono, con cargo al concepto 311 del Presupuesto en curso, «Servicios no comprendidos en el Presupuesto», la subvención de 1.000 pesetas, acordada a favor del Ayuntamiento de San Lorenzo del Escorial en 23 de julio último, para coadyuvar a los gastos de la feria-concurso de ganados de dicha localidad.

1.742. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuenta rendida por el Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, acreditando la inversión dada al libramiento número 1.515 de 1940, que, por un importe de 5.000 pesetas, le fué expedido, a justificar.

1.743. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuenta rendida por el Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, acreditando la inversión dada al libramiento número 1.791 de 1940, que, por un importe de 3.000 pesetas, le fué expedido, a justificar.

1.744. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuenta rendida por el Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, acreditando la inversión dada al libramiento número 1.792 de 1940, que, por un importe de 4.000 pesetas, le fué expedido, a justificar.

1.745. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuenta rendida por el Ingeniero Director de la Sección de

Vías y Obras provinciales, acreditando la inversión dada al libramiento número 2.450 de 1940, que, por un importe de 4.000 pesetas, le fué expedido, a justificar.

1.746. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuenta rendida por el Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, acreditando la inversión dada al libramiento número 2.451 de 1940, que, por un importe de 3.000 pesetas, le fué expedido, a justificar.

1.747. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuenta rendida por el Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, acreditando la inversión dada al libramiento número 2.453 de 1940, que, por un importe de 3.000 pesetas, le fué expedido, a justificar.

1.748. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuenta rendida por el Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, acreditando la inversión dada al libramiento número 2.838, que, por un importe de 5.000 pesetas, le fué expedido, a justificar.

1.749. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuenta rendida por el Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, acreditando la inversión dada al libramiento número 2.811 de 1940, que, por un importe de 5.000 pesetas, le fué expedido, a justificar.

1.750. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuenta rendida por el Habilitado de Material y Gastos Menores de la Corporación, acreditando la inversión dada al libramiento número 4.718 de 1940, que, por un importe de 2.000 pesetas, le fué expedido, a justificar.

1.751. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuenta rendida por el Jefe de la Sección de Abastos, don Jesús Becedas Ortigosa, acreditando la inversión dada al libramiento número 5.318 de 1940, que, por un importe de 20.000 pesetas, le fué expedido, a justificar.

1.752. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuenta rendida por el Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, acreditando la inversión dada al libramien-